



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de marzo de 2006
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha 19 de septiembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente Adjunto de Suiza ante las Naciones Unidas

En referencia a su carta de fecha 10 de julio de 2005 sobre el primer informe de Suiza relativo a la aplicación de la resolución 1540 (2004), me complace adjuntarle información adicional sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de mi país en los ámbitos abarcados por la resolución 1540 (2004) (véase el anexo).

En respuesta a su solicitud, confirmo que no nos oponemos a que el Comité utilice la información adicional de los datos públicos oficiales proporcionados por Suiza a las organizaciones internacionales.

(Firmado) Andreas **Baum**
Representante Permanente Adjunto



Anexo a la carta de fecha 19 de septiembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente Adjunto de Suiza ante las Naciones Unidas

19 de septiembre de 2005

Aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

Información adicional presentada por Suiza

1. Legislación nacional que prohíbe a agentes no estatales realizar cualquier actividad relacionada con armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y tentativas de realizar actividades de este tipo

El artículo 7 de la Ley federal sobre material de guerra (514.51) prohíbe a toda persona la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con armas de destrucción en masa o que facilite la realización de estas actividades, por lo que quedan incluidos los agentes no estatales. La ley se aplica a todos los ciudadanos suizos y a todas las personas que viven en Suiza, independientemente del país donde realicen estas actividades.

Artículo 7: Armas nucleares, biológicas y químicas

1. Está prohibido:
 - a. Desarrollar, fabricar, facilitar como intermediario, adquirir, entregar a cualquier persona, importar, exportar, transportar o almacenar armas nucleares, biológicas o químicas o disponer de ellas de cualquier otro modo;
 - b. Incitar a cualquier persona a cometer alguno de los actos mencionados en el apartado a.;
 - c. Facilitar la comisión de alguno de los actos mencionados en el apartado a.
2. Esta prohibición no comprende actos que tengan por fin:
 - a. Permitir a los organismos competentes la destrucción de armas nucleares, biológicas o químicas, o
 - b. Asegurar la protección contra los efectos de las armas nucleares, biológicas o químicas o combatir estos efectos.
3. La prohibición se aplica también a actos conectados en el extranjero, independientemente de cuál sea la ley aplicable en el lugar del hecho si:
 - a. Los actos violan acuerdos de derecho internacional en los que Suiza es parte, y
 - b. El autor del hecho es suizo o tiene domicilio en Suiza.

El artículo 34 de esta misma ley establece las sanciones correspondientes y el artículo 36 pena incluso las tentativas de cometer cualquier delito relacionado con armas de destrucción en masa.

2. Leyes y reglamentos

2.1 Leyes para asegurar y proteger las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

No procede, puesto que no hay armas de destrucción en masa en Suiza.

2.2 Controles fronterizos para detectar el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa.

Hay controles fronterizos para detectar el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa. El artículo 76 de la Ley de Aduanas (631.0) tipifica la exportación, la importación o el traslado de bienes regidos por otras leyes, cuando no se cuenta con una licencia apropiada. Esta norma se ve reflejada en el artículo 14 de la Ley federal suiza sobre el control de artículos utilizables para fines civiles y militares y artículos militares específicos que establece sanciones para este tipo de delito. El artículo 11 de esa Ley y el artículo 26 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos establecen otros controles fronterizos.

2.3 Controles nacionales de la exportación y el transbordo de artículos

Para el transbordo, véase el artículo 7 de la Ley federal suiza sobre materiales de guerra, que prohíbe el transbordo de armas de destrucción en masa: <http://www.seco.admin.ch/imperia/md/content/aussenwirtschaft/exportkontrollen/39.pdf>.

Controles nacionales de las exportaciones: en general, los controles nacionales de exportaciones están regulados por la Ley federal sobre el control de artículos utilizables para fines civiles y militares y artículos militares específicos (946.202) (<http://www.seco.admin.ch/imperia/md/content/aussenwirtschaft/exportkontrollen/337.pdf>) y la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos (946.202.1) (<http://www.seco.admin.ch/imperia/md/content/aussenwirtschaft/exportkontrollen/338.pdf>).

3. Aplicación de penas en las leyes sobre el control de las exportaciones

El artículo 14 de la Ley federal sobre el control de artículos utilizables para fines civiles y militares y artículos militares específicos establece penas de hasta 5 millones de francos suizos y penas de prisión de hasta 10 años para delitos relacionados con los artículos estipulados en la Ley. El artículo 18 dispone que la autoridad judicial sobre estos tipos de delitos corresponde al Gobierno Federal.

4. Fortalecimiento de los tratados multilaterales de no proliferación

4.1 Suiza ha emprendido numerosas iniciativas de apoyo a la adopción universal, la aplicación plena y el fortalecimiento de los tratados unilaterales de no proliferación. En la actualidad, Suiza presta asistencia técnica, en el marco del Plan de Acción de la organización para la Prohibición de las Armas Químicas, para que se aplique el Artículo VII de la Convención sobre las Armas Químicas.

* * *

Comentarios sobre la matriz adjunta a la carta del Presidente del Comité de fecha 18 de julio de 2005

Páginas 12, 14 y 16, pregunta 1

– Véase el párrafo 2.2 *supra*.

Páginas 12, 14 y 16, pregunta 5

– Véase el párrafo 2.3 *supra*.

Página 18, pregunta 6

- La policía federal ha puesto en marcha un programa para concienciar a las empresas sobre los peligros de la proliferación. Los miembros de la policía visitan empresas que venden productos que podrían utilizarse en programas de armas de destrucción en masa o misiles. Se hace referencia a este programa, denominado “Prophylax”, en el Informe sobre la Seguridad Interior de Suiza de 2004 (http://www.fedpol.admin.ch/d/aktuell/berichte/biss_2004_d.pdf).
- La Administración de Aduanas de Suiza utiliza un sistema avanzado de información sobre cargas para evaluar riesgos y realizar controles e investigaciones penales preliminares. Los funcionarios de aduana reciben habitualmente información sobre métodos de combatir la proliferación. No se puede acceder libremente a información detallada sobre este sistema.

En la matriz adjunta, se han añadido marcas “X”, Muchas de ellas se basan en los artículos 7 y 34 ya mencionados de la Ley federal sobre materiales de guerra (514.51).

Artículo 34: Violaciones de las prohibiciones sobre las armas nucleares, biológicas y químicas

1. Será penado con un máximo de hasta 10 años de prisión o reclusión todo aquel que, no estando comprendido en ninguna de las excepciones mencionadas en el párrafo 2 del artículo 7, intencionalmente:
 - a. Desarrolle, fabrique, facilite como intermediario, adquiera, entregue a cualquier persona, importe, exporte, transporte o almacene armas nucleares, biológicas o químicas o disponga de ellas de cualquier otro modo;
 - b. Incite a cualquier persona a cometer alguno de los actos mencionados en el apartado a.;
 - c. Facilite la comisión de alguno de los actos mencionados en el apartado a.
2. Además de prisión o reclusión, podrá imponerse una multa de hasta 5 millones de francos.
3. Si el autor cometiera estos actos por negligencia, la pena será, como máximo, de 12 meses de prisión o multa de hasta 500.000 francos.
4. Son punibles todos los actos cometidos en el exterior, con independencia de cuál sea la ley aplicable en el lugar del hecho:
 - a. Si violan acuerdos internacionales en los que Suiza es parte, y
 - b. Si el autor del hecho es suizo o tiene domicilio en Suiza.

Anexo: información adicional de Suiza a la matriz (19 de septiembre de 2005)

Aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad
Información adicional de Suiza
19 de septiembre de 2005

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10

Estado: Suiza
Fecha del informe: 22 de octubre de 2004

<i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa			
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación			
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	El país no proporciona ningún tipo de apoyo a agentes no estatales	Página 2 del informe
4	Convención sobre las armas biológicas	X		Página 2 del informe
5	Convención sobre las armas químicas	X		Página 2 del informe
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X		Página 2 del informe
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Depositado el 1° de octubre de 1999	http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X		Página 2 del informe
9	Código de Conducta de La Haya	X	Firmado el 25 de noviembre de 2002	http://www.minbuza.nl/default.asp?CMS_ITEM=858DD6DAE6BE4DF2ABABD1FE0A25AB3CX3X45455X99
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	Depositado el 12 de julio de 1932	http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf

¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	Desde 1957	http://www.iaea.org/About/Policy/MemberStates
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)			
13	Otros convenios/tratados			
14	Otros arreglos	X	<ol style="list-style-type: none"> 1. Grupo de suministradores nucleares 2. Comité Zangger 3. Grupo de Australia 4. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles 5. Acuerdo de Wassenaar 6. Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación 	<p>Página 3 del informe</p> <p>http://www.wassenaar.org/welcomepage.html</p>
15	Otros			

Párrafo 2 – Armas biológicas**Estado: Suiza****Fecha del informe: 22 de octubre de 2004**

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley sobre material de guerra (artículo 34)	Página 2 del informe
2	Adquirir	X	"	X	"	
3	Poseer	X	"	X	"	
4	Almacenar	X	"	X	"	Página 2 del informe
5	Desarrollar	X	"	X	"	
6	Transportar	X	"	X	"	
7	Transferir	X	"	X	"	
8	Emplear	X	"	X	"	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	"	X	"	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	"	X	"	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	"	X	"	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores		"		"	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	"	X	"	
14	Otros	X	Ley sobre material de guerra (artículo 7: disposición, y aplicación extraterritorial de la ley)	X	Ley federal de 13 de diciembre de 1998 (artículo 34: disposición y aplicación extraterritorial de la ley)	Página 2 del informe

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **Suiza**
 Fecha del informe: 22 de octubre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley sobre material de guerra (artículo 34)	Página 2 del informe
2	Adquirir	X	"	X	"	
3	Poseer	X	"	X	"	
4	Almacenar	X	"	X	"	
5	Desarrollar	X	"	X	"	Página 2 del informe
6	Transportar	X	"	X	"	
7	Transferir	X	"	X	"	
8	Emplear	X	"	X	"	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	"	X	"	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	"	X	"	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	"	X	"	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores		"		"	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	"	X	"	
14	Otros	X	Ley sobre material de guerra (artículo 7: disposición y aplicación extraterritorial de la ley)	X	Ley sobre material de guerra (artículo 34: disposición y aplicación extraterritorial de la ley)	Página 2 del informe

Párrafo 2 – Armas nucleares**Estado: Suiza****Fecha del informe: 22 de octubre de 2004**

<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Fabricar/producir	X	Ley sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley sobre material de guerra (artículo 34)	Página 2 del informe
2	Adquirir	X	"	X	"	
3	Poseer	X	"	X	"	
4	Almacenar	X	"	X	"	
5	Desarrollar	X	"	X	"	Página 2 del informe
6	Transportar	X	"	X	"	
7	Transferir	X	"	X	"	
8	Emplear	X	"	X	"	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	"	X	"	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	"	X	"	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	"	X	"	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores		"		"	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	"	X	"	
14	Otros	X	Ley sobre material de guerra (artículo 7: disposición y aplicación extraterritorial de la ley)	X	Ley sobre material de guerra (artículo 34: disposición y aplicación extraterritorial de la ley)	Página 2 del informe

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: Suiza

Fecha del informe: 22 de octubre de 2004

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción					
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos					
13	Control de la fiabilidad del personal					

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética					
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos					
17	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: Suiza

Fecha del informe: 22 de octubre de 2004

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción					
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos					
13	Control de la fiabilidad del personal					

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas					
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas					
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas					
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos					
19	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos

Estado: Suiza

Fecha del informe: 22 de octubre de 2004

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	X				
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	INFCIRC/264			http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safegards/sir_table.pdf
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X				
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares					

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación					
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	1. Acuerdo de salvaguardias en vigor 2. Protocolo adicional firmado el 16 de junio de 2000, en vigor desde comienzos de 2005			Página 2 del informe
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas					
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	Contribuye al Programa de la base de datos			http://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC42/Documents/gc42-17.html
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA					
20	Otras leyes o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares					
21	Otros					

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas biológicas, incluso los materiales conexos**

Estado: Suiza
Fecha del informe: 22 de octubre de 2004

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos (artículo 26) Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos (artículo 11)	?	Sistema avanzado de controles fronterizos e internos contra el tráfico ilícito de bienes y tecnología controlados	Página 3 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Para las armas biológicas: Ley sobre material de guerra (artículo 7)/para los materiales conexos: no existen disposiciones			
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos (artículo 10)			
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	Le legislación nacional incorpora las directivas sobre exportación del Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles			Página 3 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos (artículo 3)			
7	Expedición de licencias individuales	X	Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos (artículo 9)			Página 3 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
8	Régimen general de licencias	X	Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos (artículo 10)			Página 3 del informe
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos (artículo 13)			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos (artículo 3)			
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos (artículo 16)			
13	Listas de control	X	Listas de control del Grupo de suministradores nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles			Página 3 del informe
14	Actualización de las listas	X	Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos (artículo 22)			
15	Inclusión de tecnologías	X	Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos (artículo 3) y Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos (artículo 2)			
16	Inclusión de sistemas vectores	X	El país es miembro del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles			Página 3 del informe
17	Control de usuarios finales					

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
18	Cláusula general	X	Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos (artículo 4)			Página 3 del informe
19	Transferencias intangibles	X	Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos (artículo 3) y Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos (artículo 2)			
20	Control del tránsito	X	Ley sobre material de guerra (artículo 7) (armas biológicas)/Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos (artículo 25)			
21	Control del transbordo	X	"			
22	Control de la reexportación	X	Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos (artículo 3)			
23	Control de la prestación de fondos	X	Ley sobre material de guerra (artículo 7)			
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X	Ley sobre material de guerra (artículo 7)			
25	Control de la importación					
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Ley sobre material de guerra (artículo 34)			
27	Otros					

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: Suiza
Fecha del informe: 22 de octubre de 2004

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X		?	Sistema avanzado de controles fronterizos e internos contra el tráfico ilícito de bienes y tecnología controlados	Página 3 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X				
4	Organismos/autoridades de ejecución	X				
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	La legislación nacional incorpora las directivas sobre exportación del Grupo de suministradores Nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles			Página 3 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X				
7	Expedición de licencias individuales	X				Página 3 del informe
8	Régimen general de licencias	X				Página 3 del informe
9	Excepciones al régimen de licencias	X				

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X				
12	Examen interinstitucional de las licencias	X				
13	Listas de control	X	Listas de control del Grupo de suministradores nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles			Página 3 del informe
14	Actualización de las listas	X				
15	Inclusión de tecnologías	X				
16	Inclusión de sistemas vectores	X				Página 3 del informe
17	Control de usuarios finales					
18	Cláusula general	X				Página 3 del informe
19	Transferencias intangibles	X				
20	Control del tránsito	X				
21	Control del transbordo	X				
22	Control de la reexportación	X				
23	Control de la prestación de fondos	X				
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X				
25	Control de la importación					
26	Aplicabilidad extraterritorial	X				
27	Otros					

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos

Estado: Suiza
Fecha del informe: 22 de octubre de 2004

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X		?	Sistema avanzado de controles fronterizos internos contra el tráfico ilícito de bienes y tecnología controlados	Página 3 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X				
4	Organismos/autoridades de ejecución	X				
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	La legislación nacional, incorpora las directivas sobre exportación del grupo de suministradores nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles			Página 3 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X				
7	Expedición de licencias individuales	X				Página 3 del informe
8	Régimen general de licencias	X				Página 3 del informe
9	Excepciones al régimen de licencias	X				

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X				
12	Examen interinstitucional de las licencias	X				
13	Listas de control	X	Listas de control del Grupo de suministradores nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles			Página 3 del informe
14	Actualización de las listas	X				
15	Inclusión de tecnologías	X				
16	Inclusión de sistemas vectores	X				Página 3 del informe
17	Control de usuarios finales					
18	Cláusula general	X				Página 3 del informe
19	Transferencias intangibles	X				
20	Control del tránsito	X				
21	Control del transbordo	X				
22	Control de la reexportación	X				
23	Control de la prestación de fondos	X				
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X				
25	Control de la importación					
26	Aplicabilidad extraterritorial	X				
27	Otros					

Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información

Estado: Suiza

Fecha del informe: 22 de octubre de 2004

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	Listas de control del Grupo de suministradores nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles	Página 3 del informe
2	Listas de control – otros			
3	Asistencia ofrecida			
4	Asistencia solicitada			
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)	X	Suiza se sumó a la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho y participa en el desarme químico mundial	Página 3 del informe
6	Información para la industria	?	Recientemente las autoridades policiales pusieron en marcha un programa de prevención para aumentar la vigilancia de las empresas de sectores fundamentales desde el punto de vista de la proliferación	Página 3 del informe
7	Información para el público			

Aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad

Anexo 1 de la información adicional de Suiza de fecha 19 de septiembre de 2005 (apartados a) y b) del párrafo 3; páginas 10 y 11 del cuadro)

		<i>Marco jurídico nacional</i>	<i>Ejecución</i>	<i>Observaciones</i>
1	Medidas para contabilizar la producción	X Ordenanza sobre salvaguardias de 18 de agosto de 2004 (SR 732.12)	X Ordenanza sobre salvaguardias de 18 de agosto de 2004 (SR 732.12)	http://www.admin.ch/ch/f/rs/c732_12.html
2	Medidas para contabilizar el empleo	X “	X “	http://www.admin.ch/ch/f/rs/c732_12.html
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X “	X “	http://www.admin.ch/ch/f/rs/c732_12.html
4	Medidas para contabilizar el transporte	X “	X “	http://www.admin.ch/ch/f/rs/c732_12.html
5	Otras medidas de contabilización	X “	X “	http://www.admin.ch/ch/f/rs/c732_12.html
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X Ordenanza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004 (SR 732.11)	X Ordenanza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004 (SR 732.11)	http://www.admin.ch/ch/f/rs/732_11/index.html
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X “	X “	http://www.admin.ch/ch/f/rs/732_11/index.html
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X “	X “	http://www.admin.ch/ch/f/rs/732_11/index.html
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X “	X “	http://www.admin.ch/ch/f/rs/732_11/index.html
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X “	X “	http://www.admin.ch/ch/f/rs/732_11/index.html
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	X “	X “	http://www.admin.ch/ch/f/rs/732_11/index.html

			<i>Marco jurídico nacional</i>	<i>Ejecución</i>	<i>Observaciones</i>	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares	X	Ley federal sobre energía nuclear de 21 de marzo de 2003 (SR 732.1) Ordenanza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004 (SR 732.11)	X	Ley federal sobre energía nuclear de 21 de marzo de 2003 (SR 732.1) Ordenanza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004 (SR 732.11)	http://www.admin.ch/ch/fr/rs/732_11/index.html http://www.admin.ch/ch/fr/rs/732_11/index.html
13	Control de la fiabilidad del personal	X	Ordenanza sobre control de seguridad del personal en zonas de instalaciones nucleares (en preparación)			
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores		No se aplica			
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	Ordenanza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004 (SR 732.11)		http://www.admin.ch/ch/fr/rs/732_11/index.html	
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	Acuerdo de salvaguardias en vigor desde el 6 de septiembre de 1978 Protocolo adicional en vigor desde el 1° de febrero de 2005		INFCIRC/264 http://www.iaea.org/Publications/Documents/Infcircs/2005/infirc264a1.pdf	
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X				
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X				
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA					
20	Otras leyes o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Ordenanza sobre el personal de seguridad de entidades nucleares (en preparación)			
21	Otros					